



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.



SGIRPC/SPC/DGVCD/0139/2022

Asunto: Respuesta a solicitud.

LIC. JUAN CARLOS PÉREZ CRUZ

Calle Balboa No. 407, Interior 5, Colonia Portales, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México.

PRESENTE

En atención a su escrito sin número, recibido en esta Secretaría el 29 de noviembre de 2021, conforme a la cita agendada a través del portal "Citas CDMX" (https://citas.cdmx.gob.mx/) con folio número CDMX-291121-00139, mediante el cual solicitó su Registro como Responsable Oficial de Protección Civil para elaborar Estudios de Riesgo.

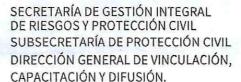
Al respecto y con base en la revisión efectuada a las documentales anexas a su escrito se desprende que no cumplió con lo requerido en el artículo 194 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como el artículo 189 Bis de su Reglamento, motivo por el cual se le remitió el oficio de prevención número SGIRPC/SPC/DGVCD/1808/2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, mismo que le fue notificado el 17 de diciembre de 2021; en observancia del "ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN", publicado en la Gaceta Oficial 522, de fecha 26 de enero de 2021; así como del "AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES Y DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, EN LOS TRÁMITES REALIZADOS ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN", publicado en la Gaceta Oficial No. 741, de fecha 7 de diciembre de 2021.

A través del oficio antes citado se le solicitó que en el término máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de dicha prevención, exhibiera la documental solicitada, por lo que el 7 de enero de 2022, a través de la oficialía de partes de esta Secretaría ingresó un escrito para subsanar la prevención referida, la cual fue objeto de una revisión pormenorizada, encontrando que dentro del cuerpo de su escrito argumenta que "en su escrito de origen presenta copia simple de su Constancia de Acreditación del curso de Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, impartido por el Centro Nacional de Prevención de Desastres así como copia simple de su cédula profesional de la Licenciatura en Administración".

Al respecto, le informo que de conformidad con el Artículo 194 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en su primer fracción señala que "...las personas físicas que pretendan obtener el registro y autorización para elaborar Estudios de Riesgos deberán presentar solicitud por escrito, anexando copia de la cédula profesional, en la especialidad requerida o afines..."









SGIRPC/SPC/DGVCD/0139/2022

En ese orden de ideas, el artículo 189 BIS indica las carreras afines, mismas que se citan:

"...I. Tratándose de Técnicos en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, aquellos cuyos estudios hayan sido realizados en instituciones que formen parte del Sistema Educativo Nacional o por el Centro Nacional de Prevención de Desastres;

II. Todas las ingenierías y arquitecturas, independientemente de su denominación, así como las carreras a nivel licenciatura o posgrado en química, física, actuaria, geología y geofísica;

III. Ciencias de la Salud: medicina general, enfermería, médica veterinaria y zootecnia;

IV. Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Cualquier licenciatura, maestría o doctorado que contenga dicha denominación, así como aquéllas en materia de seguridad y salud en el trabajo..."

En consecuencia, para cumplir cabalmente con el requisito estipulado en el Artículo 194 fracción I de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, tendría que haber presentado copia de la cédula profesional en cualquiera de las carreras afines señaladas en Artículo 189 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

No obstante, con la finalidad de definir cuáles son las carreras afines, se consultó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, por lo que la mencionada Dirección mediante el oficio SGIRPC/DEAJ/004/2022 de fecha 6 de enero de 2022, se pronunció sobre el particular, en ese sentido esta área a mi cargo de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 167 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá determinar si es que derivado del análisis cualitativo y cuantativo de cada una de las documentales presentadas como soporte de las solicitudes de registro o renovación de los ahora Responsables Óficiales de Protección Civil "antes Terceros Acreditados" que reciba, si resulta procedente o improcedente el otorgamiento del registro por parte de esta Dependencia, pues en caso de no presentar alguno de los requisitos referidos en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento, la misma norma establece que la solicitud se tendrá por no presentada dejando a salvo los derechos del solicitante.

En referencia a la aplicación de la supletoriedad de la normativa a que usted hace referencia para así no violentar sus derechos constitucionales; le informo que esta Secretaría se encuentra imposibilitada para realizar la interpretación solicitada, ya que no es parte de su competencia, toda vez que únicamente cuenta con facultades y atribuciones para ejecutar la ley por encontrarse inmersa dentro del Poder Ejecutivo.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se tiene como no presentada la solicitud de Registro como Responsable Oficial de Protección Civil para elaborar Estudios de Riesgos, ordenándose el cierre de expediente como total y definitivamente concluido, dejando a salvo los derechos procesales a que haya lugar.

Lo anterior conforme a lo establecido en:

1. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus artículos 1, 2, 16 fracción VIII, 18 y 33 fracción XXVIII.



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.



SGIRPC/SPC/DGVCD/0139/2022

- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en el artículo 167 fracción XI.
- 3. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México en sus artículos 7 bis, 29, 32, 35, 44 fracción VI y 45.
- 4. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en los artículos 194 y 237.
- 5. Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en los artículos 185, 186, 189 Bis y 198.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA, GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL

DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

DG 25/2021 FOLIO DGVCD-0013 DG 1820/2021 FOLIO DGVCD-0831

C.c.c.e.p.

Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Ing. Jesús Carrasco Gómez, Subsecretario de Protección Civil. Para su conocimiento. jcarrascog@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Titular. Para su conocimiento. lriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
C. Lázaro Juan Sánchez Méndez, Coordinador de Capacitación y Vinculación. Para su conocimiento. ljuansm@sgirpc.cdmx.gob.mx
Área de Responsables Oficiales de Protección Civil, para su conocimiento. terceros.dgvcd@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo. Para su conocimiento. ccv.dgvcd@sgirpc.cdmx.gob.mx

C. Patricia Moreno Santos, para su conocimiento. pmoren @sgirpc.cdmx.gob.mx

Revisó: C. Lázaro Juan Sánchez Méndez
Elaboró: C. Ana Daniela Rojas Corona





SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN



CEDULA DE NOTIFICACION	137
Oficio Notificado SGIRPC/SPC/DGVO	CD/ 0/4/ 120 22.
En la Ciudad de México, siendo las // horas con 26 mi del mes de ENENO del año 20 72, el HEP NOM DEC POPHIOUT , el prestador de servicio	nutos del día 27 C. EDGAL IVDY
General de Vinculación, Capacitación y Difusión de la Secretaría de Gestió Protección Civil de la Ciudad de México, comisionado para la entrega de docum por la Mtra. Gloria Luz Ortiz Espejel, titular de la Dirección General de Vinculación para realizar la notificación por lo que me constituí en el inmueble marcado con la calle BONDOF FORMA (Colonia PONTA). Colonia Alcaldía BONDOF FORMA (PONTA) en esta entidad federal cerciorándome de ser el domicilio buscado por así indicarlo la nomenclatura oficiono:	n Integral de Riesgos y nentación oficial signada , Capacitación y Difusión, el número
	lo a mi llamado el C.
mis con / 16 6 709/98/4 3/123/9 WC a entrega del oficio número	
validez de la presente notificación. Haciendo constar que la persona que me a media filiación	na, con fundamento en lo
Notificador Nombre y Firma of Line Cany	del Notificado